



*Corte Suprema de Justicia  
Secretaría General*

**San José, 24 de noviembre de 2020**  
**N° SP-269-2020**  
**Al contestar refiérase a este # de oficio**

**Señora**  
**M.sc. Fiorella Salazar Rojas**  
**Ministra de Justicia y Paz**

**Estimada Señora:**

Muy respetuosamente, para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 104-2020 celebrada el 29 de octubre del 2020, que literalmente dice:

**“ARTÍCULO XXXII**

**DOCUMENTO N° 12171-2020**

La servidora Dayana Novoa Muñoz, Secretaria del Consejo de Administración del Primer Circuito Judicial de Alajuela, en oficio N°02-CAICJA-2020 del 21 de octubre de 2020, remitió:

“Honorables miembros del Consejo Superior, reciban un cordial y atento saludo, para lo que corresponda y fines consiguientes hago de su conocimiento que la Unidad de Celdas de la Delegación Regional del I Circuito Judicial de Alajuela, atraviesa una situación crítica producto de directrices emanadas por instancias judiciales en relación a medidas sanitarias por Covid-19, tal y como se puede evidenciar en el informe de fecha 02 de octubre del año en curso, suscrito por el señor Esteban Felipe Araya Alvarado, Coordinador de la Sección de Cárceles, en el cual indica:

*“Por este medio me permito hacer de conocimiento de ustedes la problemática que tenemos en celdas del OIJ de Alajuela, con relación a las personas privadas de libertad que se encuentran esperando ser recibidas por Adaptación Social*

*Al día de hoy Viernes 02 de Octubre 2020 , la cantidad de personas pendientes de ingreso a un Centro Penal que se encuentran en Celdas del OIJ de Alajuela suman 27, ya nuestras celdas en el Primer Circuito Judicial de Alajuela sobrepasaron la capacidad máxima establecida, a lo que debemos*



**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

*sumar que cotidianamente atendemos poblaciones vulnerables que deben mantenerse aisladas del resto de detenidos, lo que genera que se pierdan varios espacios por la permanencia de una sola persona en una celda donde, en otras condiciones, podríamos custodiar a varios, generando mayor recarga en otras celdas.*

*Hemos tenido que aumentar la cantidad de personas pendientes de vigilar las celdas para evitar problemas de convivencia, por cuanto hemos detectado no solo riñas sino que además hemos ubicado artículos que se han adecuado para agredir a otras personas o incluso autolesionarse.*

*A pesar de que por nuestra parte tratamos de brindar algunos servicios o facilidades, como tener acceso a llamada diaria, recibir el espacio de sol, cepillo y pasta dental, artículos de aseo personal e incluso ropas varias, televisión y demás; la permanencia prolongada de estas personas no solamente genera una evidente y seria afectación a las mimas, provocando las referidas dificultades convivenciales, sino que genera un aumento en las cargas laborales y cuantiosos gastos para la Institución”.*

Es importante agregar que, pese a los esfuerzos que han realizados los compañeros del OIJ se tiene conocimiento que el accionar de algunos despachos de este Circuito se ha visto impactado; situación que fue discutida por el Consejo de Administración en la sesión efectuada el pasado miércoles 7 de octubre y en la cual se acordó trasladar para conocimiento del Consejo Superior las implicaciones particulares que se han presentado en nuestro circuito y que a continuación se detallan:

Lic. José Barletta Valladares, Juez Coordinador del Juzgado Penal de Alajuela indica: *“El impacto ha sido evidente. Simple y sencillamente hemos perdido audiencias (de todo tipo) con reos presos, por el tema mencionado, y si bien es cierto, al día de hoy no se nos ha vencido ningún término por dicha circunstancia, ese es un riesgo latente que acarrea graves consecuencias.*

Lic. José Alejandro Araya Vargas Fiscal Adjunto: *“Tal y como lo expuse en la reunión pasada del Consejo de Administración, de nuestra parte ha existido una gran preocupación por la situación que aqueja a la Sección de Cárceles local, respecto a las limitaciones que existen producto de lo resuelto por la Sala Constitucional, en cuanto a la permanencia de un número restringido de Privados de Libertad, con ocasión al tema de Covid y de Derechos Humanos.*



**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría General**

*Esta limitación, ha significado múltiples complicaciones para nosotros como Ministerio Público, ya que la cantidad importante que tenemos de detenidos, a los cuales se les deben solicitar medidas cautelares de Prisión Preventiva "todos los días" es realmente elevada. Son pocas las ocasiones en las que por diferentes policías, o instituciones nos llegan casos en los que debe ordenarse la detención de personas que finalmente tendrán que ser objeto de diferentes diligencias y su permanencia en las celdas es necesaria. Reitero el rescatar el esfuerzo que dicha Sección y la Jefatura de OIJ, han tenido que hacer para poder dar respuesta a este tipo de necesidades, pero algunas (no pocas veces) es un dolor de cabeza para todos los que tenemos relación con este tema.*

*Se ha tenido que recurrir incluso a la colaboración de la Policía Administrativa, quienes en algunos casos, definitivamente no pueden colaborar por las mismas condiciones complejas que manejan (infraestructura, personal, atención de otro tipo de incidentes etc. Etc. ) lo que imposibilita que sea un mecanismo de respuesta siempre.*

*A lo interno de nuestro despacho, hemos sido más rigurosos en la toma de la decisión de solicitar una privación de la libertad, no obstante, pese a esto, muchas son las veces que las circunstancias nos lo impiden y debemos de recurrir a una solicitud de este estilo.*

*Entendemos la posición de las partes que son promoventes de la posición de que deban tomarse medidas en beneficio de las personas que son sometidas a su ingreso a las celdas del circuito de Alajuela. Pero si considero que las jefaturas a cargo, han venido desarrollando acciones pertinentes para propiciar condiciones que generen seguridad en la permanencia de personas en las celdas del edificio de Alajuela.*

*No omito en indicar que seguimos en nuestra labor estricta de análisis de cada caso para determinar la procedencia o no de este tipo de medidas, pero no es secreto la alta incidencia que maneja este Circuito”.*

*(...)*”

- 0 -

Manifiesta la Directora Ejecutiva Ana Eugenia Romero Jenkins: "El Consejo de Administración del Primer Circuito Judicial de Alajuela, es el que ha estado informando el tema y ha sido una problemática muy seria sobre todo fueron declarados responsables en un recurso de



***Corte Suprema de Justicia***  
***Secretaría General***

amparo y eso los llevo a tomar una serie de medidas para restringir el aforo en las celdas, y esto se ha visto agravado porque justicia no está recibiendo detenidos con la premura que se demanda, entonces ellos si están trasladando el riesgo al Consejo porque esto ha incidido que puedan realizar las audiencias conforme lo tenían programado porque las celdas no tenían capacidad para recibir esos detenidos están llenas y adaptación social no ha recibido, me parece también que se le podría hacer de conocimiento de la Comisión de Asuntos Penales la situación porque ellos han venido a través de los gestores apoyando algunas acciones para mejorar estas situaciones y no sé si también se le hace una instancia al Ministerio de Justicia para que reciba oportunamente a las personas privadas de libertad de manera tal que se abran espacios para poder tener privados que van a las diligencias judiciales."

**Se acordó:** 1.) Hacer de conocimiento de la Comisión de la Jurisdicción Penal la comunicación de la servidora Dayana Novoa Muñoz, Secretaria del Consejo de Administración del Primer Circuito Judicial de Alajuela, en oficio N°02-CAICJA-2020 del 21 de octubre de 2020. 2.) Hacer una atenta instancia al Ministerio de Justicia para que reciba oportunamente a las personas privadas de libertad que son puestos a la orden de ese Ministerio, de manera que permita a los tribunales y juzgados penales realizar las audiencias conforme las tienen programadas y poder cumplir con el aforo en las celdas de los distintos circuitos judiciales."

**Atentamente,**

**M.Sc. Irving Vargas Rodríguez**  
**Subsecretario General Interino**  
**Secretaría General de la Corte**

Cc:  
Diligencias / Refs: (7774-2020, 12171-2020)  
naguilars